

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.
130.19.04-396 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARZAL
VALLE DEL CAUCA Y JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ

CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL	130.19.04-396 DE 2025
PARTES	MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (CAMAROTES, COLCHONES Y TABLAS DE CAMA) PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZARZAL, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS Y DE BIENESTAR DEL PERSONAL UNIFORMADO, FORTALECIENDO ASÍ LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL
VALOR	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$40.760.000) M/CTE incluido el IVA
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será igual a Treinta (30) días contados a partir del acta de inicio

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER GOMEZ SALAZAR**, mayor de edad y vecino de Zarzal, identificado con cédula de ciudadanía número 16.228.739 expedida en Cartago (Valle), en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionado el día 30 de diciembre de 2023 mediante Acta No 003 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARZAL**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra **JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.271.532 de Palmira Valle y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, hemos acordado modificar la cláusula segunda del contrato de la referencia previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el municipio de Zarzal Valle, celebró el día 2 de octubre de 2025, con JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ, el contrato de compraventa No. 130.19.04-396 DE 2025, el cual tiene como objeto **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (CAMAROTES, COLCHONES Y TABLAS DE CAMA) PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZARZAL, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS Y DE BIENESTAR DEL PERSONAL UNIFORMADO, FORTALECIENDO ASÍ LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL;** **b)** Que mediante comunicación DISPO-ESTPO-20.1 de octubre 23 de 2025, el comandante de la estación de policía Zarzal Valle informó a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, de un posible error en la ficha técnica de los bienes objeto del proceso de contratación, situación esta que fue puesta en conocimiento del contratista proveedor mediante comunicación de octubre 24 de 2025. **c)** Que el contratista proveedor mediante comunicación de noviembre 4 de 2025 informó que contaba con la disponibilidad para suministrar los bienes contratados de acuerdo a la ficha técnica suministrada por la Policía Nacional y en la que se establece que los camarotes deben contar con medidas 190 cm x 90

cm, al igual que las colchonetas y el tendido de tablas. En la misma comunicación el contratista proveedor establece que los precios ofertados inicialmente se mantienen, por las condiciones establecidas en dicha misiva. **d)** Que dado lo anterior, la supervisora del contrato manifestó la aceptación de las nuevas condiciones de entrega, tal como lo exige la ficha técnica del proceso aportada por la Policía Nacional. **d)** Que el Alcalde del municipio consideró viable la modificación del Contrato. **e)** Que por lo anterior, se hace necesario modificar el contrato inicial y realizar los ajustes pertinentes. La presente acta modificatoria quedará así: **PRIMERA.** La cláusula quinta del contrato original quedará así: **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere para con EL MUNICIPIO las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Camarote metálico de 1.90 mts X 0.90 mts	Unidad	20	\$927.000	\$18.540.000
2	Juego de tablas en madera de pino	Unidad	40	\$58.000	\$2.320.000
3	Colchones semi ortopédicos de 1.90 mts X 0.90 mts	Unidad	50	\$398.000	\$19.900.000
SUBTOTAL					\$34.252.101
IVA					\$6.507.899
TOTAL					\$40.760.000

SEGUNDA. Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II